

SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

La sociedad en Nombre Colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios tienen la calidad de comerciantes y responden, de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria, de las obligaciones sociales.

Generalidades de las Sociedades en Nombre Colectivo

- Se constituye por estatutos sociales/contrato de sociedad.
- Se constituye con un mínimo de dos accionistas y la ley no establece un límite máximo.
- Se forman bajo una razón social compuesta por el nombre de uno o varios asociados seguida por las palabras “y compañía” o su abreviatura, si en ella no figurasen los nombres de todos los socios.
- La Ley no establece un monto mínimo respecto a su capital social.

REQUERIMIENTOS PARA LAS SOLICITUDES DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO MERCANTIL

Proceso de constitución

1. Original y copia de estatutos sociales/contrato de sociedad.
2. Original y copia del informe del comisario de aportes, si el aporte de los socios ha sido en naturaleza.
3. Copia recibo de pago de impuesto de la DGII por constitución de compañía.
4. Copia certificado registro nombre comercial emitido por ONAPI, si aplica.
5. Copia del documento de identidad de los socios cédula/pasaporte.
6. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, cuando el aporte de los socios supere los RD\$250,000.00.
7. Sellos de la ley 3-19, por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil.
8. Copia del documento de identidad de la persona que realiza el depósito.
9. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o el gestor del servicio.
10. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de renovación sin cambios ni documentos

1. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, completado en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o el representante autorizado. En caso de ser representante autorizado, anexar poder de representación.
2. Certificado de Registro Mercantil anterior, si está, vigente para cancelar.
3. Copia del documento de identidad del depositante.
4. Sello de 50 de la ley 3-19, por contribución al Colegio de Abogados.
5. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de modificación del Certificado de Registro Mercantil

1. Original y copia nómina de presencia y acta de asamblea general de socios.
2. Original y copia contrato de transferencia de las partes sociales, si aplica. Si el monto de la transferencia, supera el umbral de RD\$250,000.00, se requerirá que el contrato establezca el medio fehaciente de pago en virtud de la resolución 147-18, de la ley 155-17, ley de lavado de activos.
3. Copia del recibo de pago de impuesto a la DGII por aumento de capital, si aplica.
4. Copia del documento de identidad de los nuevos socios o gerentes, si aplica.
5. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, si se realiza una venta o aumento de capital, cuyo monto aportado, supere los RD\$250,000.00.
6. Certificado de Registro Mercantil anterior, si está vigente, para cancelar.
7. Sello de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil.
8. Copia del documento de identidad del depositante.
9. Formulario de solicitud de Registro Mercantil, completado en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o representante autorizado. En caso de ser representante autorizado, anexar poder de representación.
10. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Proceso de transformación a una Sociedad en Nombre Colectivo

1. Original y copia de la publicación en el periódico de un extracto del proyecto de transformación.
2. Original y copia de asamblea extraordinaria que apruebe la transformación.
3. Original y copia lista de presencia a la asamblea extraordinaria que apruebe la transformación.
4. Original y copia del informe del comisario de cuentas, si lo hubiere.
5. Original y copia del balance especial, cortado dentro de los tres meses antes a la fecha de la asamblea que apruebe la transformación.
6. Original y copia del informe del comisario de aportes, si aplica.

7. Original y copia de los actos de venta/transferencia de las partes sociales, si aplica. Si el monto del precio de la venta supera los RD\$250,000.00, se requerirá que el contrato establezca el medio fehaciente de pago.
8. Original y copia de la reimpresión de los nuevos estatutos sociales, en caso de no estar contenidos en el acta de asamblea que apruebe la transformación.
9. Copia certificada por el presidente y secretario de los documentos constitutivos, o copia de cualquier otro documento necesario que avale los cambios ocurridos en la sociedad desde su constitución hasta el momento de la transformación, en caso de la sociedad no tener Registro Mercantil.
10. Copia del documento de identidad (cédula/pasaporte), de los socios y gerentes, en caso de que los mismos sean personas morales depositar copia de la documentación que avale la existencia de la misma, así como copia del documento de identidad de su representante.
11. Copia del recibo de pago de impuesto a la DGII, por aumento de capital, si aplica.
12. Copia de las constancias fehacientes de medio de pago, en ocasión de una venta o aumento de capital cuya suscripción de los socios supere el umbral de RD\$250,000.00.
13. Sellos de 50 de la ley 3-19 por contribución al Colegio de Abogados, uno por cada documento original a registrar y otro por el Certificado de Registro Mercantil.
14. Copia del documento de identidad del depositante.
15. Certificado de Registro Mercantil anterior, si está vigente, para cancelar.
16. Formulario de solicitud de Registro Mercantil completado en letras uniformes a máquina, firmado por el gerente o representante autorizado. En caso de estar firmado por el representante, anexar poder de representación.
17. Pago tasa correspondiente, de conformidad a la tarifa establecida por la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

Notas:

- Las informaciones contenidas en el formulario de solicitud de Registro Mercantil tienen que estar avalada de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales o la Ley 479-08
- Todos los documentos depositados para fines de inscripción deben ser en original.
- No se aceptará solicitudes de Registro Mercantil si falta alguno de los requisitos mencionados anteriormente.
- En caso de modificación del Certificado de Registro Mercantil y no pueda ser depositado el certificado de Registro Mercantil anterior, debe solicitarse un duplicado por la persona con calidad propietario o gerente.
- De todos los documentos a depositar para fines de inscripción debe entregarse una copia para el expediente de Registro Mercantil.
- En caso de depósito de constancia fehaciente de medio de pago, debe ser consignada(s) en el formulario de solicitud de Registro Mercantil.